MEMORANDO

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024

Radicación No. **11001661043020240034 1** / UAEJPMP - GCO

PARA: **PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
Contratista. CLAUDIA ROCIO TOVAR SÁNCHEZ

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

En cumplimiento de las prerrogativas dispuestas en el clausulado del contrato de obra No. 051-2024 UAEJPMP y en aras de la observancia y aplicación del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y del Marco legal aplicable, se comunica al PD. Nixon Hernando López Perdigón que ha sido designado como supervisor del contrato de obra precipitado. De igual forma, se designa como apoyo a la supervisión a la contratista Claudia Rocio Tovar Sánchez.

Conforme lo anterior, se relacionan los datos del contrato a supervisar, así:

CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO No.	REGISTRO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
RAING PROYECTOS S.A.S	Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 2 "CR. Juan José Rondón" ubicado en Guajira.	051-2024 UAEJPMP.	131024 10/10/2024	El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario,** sin que exceda la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

En calidad de supervisores designados tendrán la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a lo dispuesto en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del título VII "**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**" del manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal militar y Policial y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus deberes se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo Contratos de la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la misma; estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del proveedor; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisores; elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución de la Aceptación de Oferta; aprobar las solicitudes de pago y radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, de acuerdo con la Aceptación de Oferta suscrita y demás deberes mencionados en el numeral 7.7 **"FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES"** del manual de contratación de la Unidad Administrativa especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, tendrán la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la orden de compra para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual.

Por otra parte, es pertinente mencionar que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 01 de 2019 emitida por Colombia Compra Eficiente y conforme al literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, dentro de la información mínima obligatoria que los supervisores deben publicar en el SECOP II, se encuentran los datos de la ejecución de los contratos o convenios. En consecuencia, se solicita que a través de dicha herramienta se realice el cargue de los informes de supervisión que corroboren la ejecución dentro del término establecido en el contrato.

Además, con el ánimo que se tengan las herramientas necesarias para realizar todos los procedimientos que se llevan a cabo en la plataforma del SECOP II, se anexa la Circular No. 029 / UAEJPMP del 10 de agosto de 2022 e *"INSTRUCTIVO PARA CARGAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN A LA PLATAFORMA DEL SECOP – SUPERVISORES, APROBACIÓN DE FACTURAS Y USUARIO GESTIÓN FINANCIERA"*.

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General le brindará el apoyo y asesoría que requiera en el ejercicio de su función como supervisor contractual.

Para el efecto adjunto contrato de obra No. 051-2024 UAEJPMP, certificado de aprobación de la póliza y el registro presupuestal del compromiso.

Atentamente,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		18/10/2024
Elaboró:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			